

BASES DEL CONCURSO "RACE - SILLAS INFANTILES"
DEL REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA (en adelante RACE), con domicilio en la Calle Isaac Newton nº 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760-Tres Cantos (Madrid) y provista de CIF nº G-28202802, realizará un concurso desde el próximo día 30 de junio hasta el 31 de julio de 2016 (horario peninsular de España), ambos inclusive, dirigido a todos aquellos usuarios mayores de 18 años y residentes en España que deseen participar en el mismo, y accedan a la página web www.race.es, se den de alta para participar en el presente concurso y contesten a las preguntas que se les formule, en las condiciones que más adelante se detallan.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de este concurso es acercar al usuario el contenido sobre sillas infantiles y seguridad vial que el RACE está generando y fomentar su consumo y divulgación, además de la concienciación de los conductores sobre un tema tan sensible como la seguridad de niños dentro de los vehículos.

TERCERA.- PREMIOS

El premio de este concurso consiste es una suscripción RACE Unlimited DUO de un año de duración desde la fecha de formalización. El valor del premio asciende a 299 euros.

La elección del ganador se llevará a cabo de forma aleatoria entre todos los participantes por una persona representante del RACE.

En caso de fuerza mayor RACE podrá sustituir el citado premio por otro de iguales o superiores características y valor.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos usuarios mayores de 18 años que accedan a www.race.es, faciliten todos los datos personales que en la misma se solicitan, además de contestar a las preguntas sobre sillas infantiles formuladas en la página. Para comprobar que se ha respondido a las preguntas, se pedirá al concursante que introduzca el resultado obtenido en el 'test' en el

formulario de participación. El resultado no influirá en la elección del ganador. Todos los usuarios que respondan las preguntas y rellenen el formulario correctamente tendrán derecho a optar al premio.

De entre todos los participantes que hubieran formalizado correctamente el formulario y contesten a las preguntas, el día 5 de agosto de 2016, una persona autorizada por el RACE seleccionará al ganador y a tres reservas de forma completamente aleatoria.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, siendo aceptadas por todos los participantes en el presente concurso.

QUINTA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

RACE comunicará al ganador su condición a través de la cuenta de e-mail o teléfono facilitado en el formulario de participación del presente concurso, a partir de la designación de ganadores y hasta el 12 de agosto de 2016 incluido. En el caso de que el ganador no contestara al e-mail o llamada telefónica en el plazo de 48 horas a contar desde la indicada comunicación, se entenderá que renuncia al premio, por lo que RACE designará un nuevo ganador de entre los 3 reservas designados, a quien se le notificará su condición y se le pedirá, asimismo, su aceptación en idéntico plazo, pudiendo llegar a declararse el premios desierto.

SEXTA.- FRAUDE

En el caso de que RACE o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro, participación o utilizando material que no sea de su autoría, o en el que no figure su imagen, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que RACE ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, RACE se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

SEPTIMA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su Disposición Final Segunda punto 4; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el

mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

OCTAVA.- CONSULTA DE BASES

Los participantes podrán consultar las instrucciones y la normativa del presente concurso en la página web www.race.es.

NOVENA.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIO DESIERTO

RACE se reserva la posibilidad de declarar los premios desiertos en el caso de que las contestaciones contenidas en el formulario de participación no reúna el nivel mínimo de calidad requerida, o, en su caso, incumpla con los parámetros de la Base Cuarta.

DECIMA.- INSTRUCCIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes en el presente concurso se deberán atener a las instrucciones que pudieran cursar el Jurado o RACE, en su caso, siendo sus decisiones inapelables.

DÉCIMO PRIMERA.- CAMBIO DE PREMIOS

Los premios objeto del presente concurso, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del ganador/es.

DÉCIMO SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, IMAGEN Y EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS

Los ganadores y, en su caso, sus padres, tutores o representantes legales autorizan a RACE para utilizar informativa y publicitariamente el nombre e imagen de los participantes, así como la cesión en exclusiva a RACE, de todos los derechos de explotación sobre los textos, imágenes y material realizado para participar en el presente concurso. Tales derechos de explotación comprenden, sin carácter exhaustivo la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, y que podrán ser objeto de comunicación pública a través de cualquier medio a su disposición, impresos o digitales, entre los que se encuentran a efectos enunciativos pero no limitativos los siguientes:

- Página web oficial de RACE: www.race.es.
- Revistas corporativas de RACE.
- Páginas oficiales de RACE en redes sociales de Internet (Facebook, Twitter, Instagram...).
- Páginas oficiales de RACE en plataformas de vídeo online (Youtube, Vimeo, Twitch...).
- Difusión de las imágenes en los televisores y pantallas de RACE.
- Cartelería de RACE.

Los Participantes autorizan la captación y fijación de su imagen, voz y/o datos personales durante la entrega del premio, así como la utilización de la citada grabación para su publicación a través de los medios citados anteriormente con la finalidad de promocionar el concurso y los productos y servicios de RACE.

Esta cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito con el fin de permitir la explotación de su participación o de su resultado (bruto o editado), para todo el territorio mundial, y por el máximo periodo de duración permitido por la ley.

Los participantes quedan informados de que la mayor parte de redes sociales y plataformas de vídeo online están ubicadas en Estados Unidos u otros países ajenos al Espacio Económico Europeo, cuya legislación no exige un nivel de protección de datos personales equivalente al europeo.

RACE podrá solicitar dicha autorización por escrito a los padres, tutores o representantes legales a los ganadores menores de edad.

DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en el presente concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio del Jurado y RACE en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

DÉCIMO CUARTA.- RECLAMACIÓN

El período de reclamación del presente concurso finaliza transcurridos 90 días naturales desde la fecha de finalización del periodo del concurso.

DÉCIMO QUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de los participantes serán incorporados a un fichero responsabilidad de RACE registrado en la Agencia Española de Protección de Datos,

con la finalidad de gestionar su participación en el concurso conforme a lo indicado en las presentes bases.

Los datos de los participantes podrán ser publicados junto con sus respuestas en los medios a disposición de RACE para promocionar el concurso y garantizar su transparencia.

Adicionalmente, salvo que se oponga a ello, el participante autoriza a RACE a mantenerle informado, por cualquier medio de contacto facilitado, incluido el electrónico, sobre los diferentes servicios, productos, ofertas, felicitaciones, descuentos y promociones propias o de terceras entidades con las que se hayan suscrito convenios de colaboración para que pueda beneficiarse de las mismas.

En todo momento podrá consultar los sectores de actividad de dichas entidades en el siguiente enlace:

<http://www.race.es/paginas/alianzas>.

Asimismo, con idéntica finalidad promocional e informativa, salvo que se oponga a ello, los datos del participante podrán ser depurados o compartidos igualmente con empresas de los sectores de mantenimiento, reparación y venta de vehículos, intermediación financiera, seguros, hostelería, agencias de viajes, educación, actividades recreativas, culturales y deportivas, así como otras de diversos servicios profesionales, incluyendo las empresas del Grupo RACE (GRUPO EMPRESARIAL RACE, S.L., RACE ASISTENCIA, S.A.U., ASEGURACE, S.A.U. CORREDURIA DE SEGUROS VINCULADA A SEGUROS UNACSA y UNION DE AUTOMÓVILES CLUB, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS "UNACSA"), así como a aquellas otras empresas participadas o colaboradoras del RACE, de sectores relacionados con los seguros, los servicios financieros, la automoción y la formación.

No obstante, si usted no desea que sus datos puedan ser tratados con fines comerciales, puede comunicarlo en el momento de la participación en el concurso, en cualquiera de nuestras oficinas RACE, de forma telefónica o mediante comunicación escrita postal o electrónica a las direcciones abajo indicadas.

En cualquier momento, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, o darse de baja de cualquier tipo de comunicación electrónica siguiendo las instrucciones que aparecen en las mismas o dirigiendo su petición por escrito al RACE, en la calle Isaac Newton nº 4, Parque Tecnológico de Madrid (PTM) - 28760 Tres Cantos (Madrid, aportando copia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en este concurso.

DÉCIMO SEXTA.- RESPONSABILIDAD

RACE podrá exigir que los ganadores firmen y devuelvan una Declaración de Exención de responsabilidad ("Declaración") como condición previa a la entrega del premio. Si RACE optase por exigir dicha Declaración, ésta deberá firmarse y devolverse dentro del plazo de tiempo establecido en la misma; de lo contrario, perderá todo derecho al premio en cuestión.

Asimismo, RACE no será responsable por aquellas transmisiones electrónicas que estén incompletas, se reciban de forma tardía, se pierdan, sean inválidas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se hayan dirigido a direcciones equivocadas, o sean confusas, ya sea ello por cualquier tipo de causa o motivo, tales como errores técnicos, incluidos, pero no limitados al mal funcionamiento electrónico de cualquier red, "hardware" o "software"; error humano, técnico o de cualquier otro tipo que pueda ocurrir al procesar las participaciones.

Salvo que la Ley imponga expresamente lo contrario y exclusivamente con la medida y extensión en que lo imponga, RACE no será responsable por los daños o perjuicios que pudiesen sufrir los participantes y ganadores, así como sus acompañantes, con motivo de la participación en el presente concurso o del uso o del disfrute de los premios, declinando toda responsabilidad contractual o extracontractual frente a los participantes, ganadores y/o terceros, lo que es aceptado por todos y cada uno de los participantes.

DÉCIMO SEPTIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de RACE, ni de ninguna de las empresas que intervienen en este concurso, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, ni los menores de 16 años.

DÉCIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

RACE se reserva el derecho a modificar o cancelar el concurso durante el desarrollo del mismo si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.